



**Corredores Viales**  
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta Comité de Compras y Contrataciones - Aprobación CD N° 6/2024 - Licencias del sistema de gestión de órdenes de trabajo para la planificación, ejecución y verificación de obras - EX-2024-00056542- -CVSA-SCC#CVSA

---

ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: En el día de la fecha se reúne el Comité de Compras y Contrataciones de Corredores Viales S.A. en la sede social sita en Av. Roque Sáenz Peña 777 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se encuentran presentes el Gerente de Coordinación, Dr. Isidoro Bonicatto; el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Martín Ezequiel Iutzenko; y el Gerente de Innovación, Planificación y Control, Sr. Juan Olmos.

Toma la palabra el Gerente de Coordinación -en virtud de lo resuelto por el Directorio de esta Concesionaria en la Reunión N° 114 de fecha 30 de abril de 2024- para dar inicio a la reunión y tratar el siguiente orden del día: Aprobación de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 6/2024 con la Empresa DATASTAR ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70202483-4) correspondiente a la contratación de las licencias del sistema de gestión de órdenes de trabajo para la planificación, ejecución y verificación de obras en todos los tramos bajo concesión de CVSA, por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual término; que tramita por EX-2024-00056542- -CVSA-SCC#CVSA.

Refiere el Sr. Gerente de Innovación, Planificación y Control al Memorándum N° ME-2024-00051058-CVSA-GIPC#CVSA de fecha 13 de junio de 2024, remitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información y la Gerencia a su cargo a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, en él se fundamenta la contratación de la firma Datastar Argentina S.A. puesto que es propietaria del sistema PLUG que actualmente se encuentra en uso y que la renovación de las licencias permite garantizar la continuidad del servicio. Siendo esto crucial para mantener la operatividad del sistema, dado que las renovaciones incluyen acceso a actualizaciones y mejoras del sistema y permitirán realizar correcciones de errores, parches de seguridad y nuevas características que pueden mejorar la eficiencia y la funcionalidad del sistema. Indica asimismo que la renovación de las licencias incluye acceso al soporte técnico proporcionado por el proveedor del sistema y que este soporte resulta invaluable en caso de problemas técnicos o necesidad de asistencia para maximizar el rendimiento del sistema y resulta más económico que migrar a un sistema diferente o desarrollar una solución interna desde cero. Se indica también que incluye renovación de la licencia para CIENTO CINCUENTA (150) usuarios.

Consta en el mencionado Memorándum el presupuesto estimado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA (US\$ 50.000,00) más IVA, adjuntándose al mismo el correspondiente Pedido de Materiales y Servicios (PMS) transitorio.

Toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas para informar que, con fecha 3 de julio de 2024 mediante IF-2024-00056077-CVSA-SCC#CVSA la Subgerencia de Compras y Contrataciones encuadró el procedimiento bajo la figura de Contratación Directa por Adjudicación Simple de acuerdo conforme establece el

apartado 7, del inciso b) del artículo 44 del Reglamento General de Compras y Contrataciones.

Asimismo manifiesta que mediante Informe N° IF-2024-00057259-CVSA-DTPIF#CVSA de fecha 8 de julio de 2024 el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas tomó la intervención de su competencia emitiendo el PMS definitivo N° 2432.

Continúa informando que la Gerencia de Coordinación, de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Capítulo IV del Título I y el Anexo I del Reglamento General de Compras y Contrataciones, autorizó el presente procedimiento conforme surge del Informe N° IF-2024-00062185-CVSA-GC#CVSA de fecha 24 de julio de 2024.

Atento a ello, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones elaboró el Proyecto de Bases y Condiciones Particulares que incorporó como archivo embebido en el Informe N° IF-2024-00063623-CVSA-SCC#CVSA de fecha 29 de julio de 2024, el que remitió a consideración de la Gerencia de Innovación, Planificación y Control, quién se expidió mediante Informe N° IF-2024-00064916-CVSA-GIPC#CVSA. En virtud de ello la mencionada Subgerencia elaboró el correspondiente Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2024-00066887-CVSA-SCC#CVSA), remitiéndose el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal para la intervención de su competencia.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Gerente de Coordinación para indicar que la Gerencia de Coordinación Legal ya mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2024-00068681-CVSA-GCL#CVSA de fecha 13 de agosto de 2024, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad.

En atención a ello la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a elaborar las Bases y Condiciones Particulares N° IF-2024-00073724-CVSA-SCC#CVSA que fueron aprobadas por la Gerencia de Coordinación, mediante Informe N° IF-2024-00076198-CVSA-GC#CVSA dando cumplimiento así con lo establecido en el último párrafo del Punto B del Anexo I del Reglamento General de Compras y Contrataciones.

En consecuencia, la ya referida Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2024 (IF-2024-00080777-CVSA-DC#CVSA) remitió la invitación a cotizar a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. en la Contratación Directa N° 6/2024 que nos ocupa, adjuntando las correspondientes Bases y Condiciones Particulares. En virtud de ello conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2024-00080794-CVSA-DC#CVSA de fecha 19 de septiembre de 2024, la referida firma adjuntó su cotización para el servicio que nos ocupa, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (US\$ 50.000) más IVA.

Por Informe N° IF-2024-00080799-CVSA-DC#CVSA el Departamento de Compras de la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a descargar la constancia de inscripción ante la A.F.I.P. y se constató que la firma Datastar Argentina S.A. no posee sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), y del IF-2024-00081066-CVSA-DC#CVSA surge la constancia de libre deuda de la citada firma. En función de lo expuesto y en atención al Informe Técnico N° IF-2024-00081453-CVSA-STI#CVSA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante Informe N° IF-2024-00081627-CVSA-SCC#CVSA recomendó adjudicar a la firma citada la Contratación Directa a la firma referida por el monto cotizado y remitió las actuaciones a la Gerencia de Coordinación Legal para su intervención.

Continúa en uso de la palabra el Gerente de Coordinación para informar que la referida Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2024-00082669-CVSA-GCL#CVSA de fecha 26 de septiembre de 2024, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad.

Por último, corresponde que la aprobación del procedimiento sea llevada a cabo por el Comité de Compras y Contrataciones, conforme artículo Anexo I del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 6/2024 con la Firma DATASTAR ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70202483-4) por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (USD 50.000.-) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que pudiere corresponder. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el expediente y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

